

Hacienda obligará a los padres a devolver lo desgravado por las cuotas a la concertada

La ministra Montero dice que tendrán que hacer una declaración complementaria porque «nunca han sido donativos»

■ S. G. A. / AGENCIAS

MADRID. La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, indicó ayer que aquellas familias que se hayan desgravado en el IRPF las cuotas satisfechas a los colegios concertados donde estudian sus hijos deberán devolverlo mediante una declaración complementaria porque no se trata de donativos con derecho a deducción. Asimismo, añadió que esta ha sido siempre la interpretación de la Agencia Tributaria, por lo que, defendió, no hay un «cambio de criterio».

Montero, en declaraciones a Antena 3 recogidas por Europa Press, indicó que algunas familias se han desgravado estas cuotas al considerarlas como una donación, cuando en realidad se trata de «un dinero que se entrega a cambio de una prestación» y, por tanto, «no puede seguir estos parámetros».

La ministra apuntó, no obstante, que la «mayoría de las familias» han consignado estas cuotas «adecuadamente» y no ha habido «ningún problema», y añadió que en el caso de los padres que han declarado las cantidades como donación, le corresponderá a la Agencia Tributaria decidir si ha habido una «clara interpretación de la norma» y, si no es así, se le pedirá a la familia que haga una declaración complementaria para devolver lo desgravado. En cualquier caso, no se va a iniciar una campaña específica que obligue a los padres que se han aplicado esta deducción a devolver lo gravado, pero sí admitieron que se vie-



La ministra de Hacienda, María Jesús Montero. ■ EFE

La 'Ley Celaá' fijará requisitos mínimos para los centros de 0-3

La reforma de la Ley Orgánica de Educación que prepara el Gobierno de Pedro Sánchez eliminará las «clasificaciones de centros» en las evaluaciones de diagnóstico, que según el nuevo texto se realizarán en el cuarto curso de Primaria y en el segundo de Secundaria, y no serán, como en la actualidad, a final de cada etapa educativa. Así lo explicó ayer en el Congreso la ministra de Educación, Isabel Celaá. Entre las incorporaciones a la 'Ley

Celaá', que el Gobierno pretende hacer llegar este mes al Congreso, está la regulación de los requisitos mínimos que deben cumplir los centros de 0 a 3 años. También la recuperación en Primaria de la estructura por ciclos, «fortaleciendo la inclusión y la atención personalizada». Además, se ha organizado la Educación Secundaria Obligatoria para que se obtenga un título único «sin prueba externa» y se recuperan los programas de diversificación curricular, así como la obtención del título de Bachillerato a través del proceso ordinario de la evaluación, retomando la prueba de acceso exclusivamente para la entrada a la Universidad.

nen realizando «controles puntuales desde hace tiempo en distintos puntos del territorio». Lo que si se puede desgravar, añaden en Hacienda, son los donativos que se hacen a fundaciones de los colegios concertados.

Aunque fue el pasado mes de noviembre cuando el Consejo General de Economistas (CGE) alertó de que el Gobierno estaba exigiendo la devolución de estas deducciones a algunas familias, entre ellas una asturiana, ayer volvió a aflorar la polémica por una pregunta parlamentaria de Ciudadanos al Ejecutivo. En su respuesta, el Gobierno dejaba abierta la puerta a que la Agencia Tributaria revise las cuotas de escolarización de los últimos cuatro años, las no prescritas.

La regularización, explica la Agencia Tributaria, se produce cuando se detecta una contraprestación por ese pago, es decir, cuando el supuesto donativo financia una actividad ordinaria del colegio que repercute en el alumno: «En este caso no es un donativo y se elimina la deducción en el IRPF». En un comunicado, el Ministerio de Hacienda hizo hincapié en que «no se ha producido ningún cambio legal ni de criterio», ya que la actuación de la Agencia Tributaria en este ámbito «sigue siendo la misma que en los últimos años» y, «como no puede ser de otra manera», se exigirá la regularización cuando se detecte que un contribuyente se ha deducido como donación lo que en realidad es el pago por un servicio.

Las escuelas se defienden

Y, tal y como sucedió en noviembre, Escuelas Católicas (EC), la organización de agrupa a la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza-Titulares de Centros Católicos (FERECECA) y de Educación y Gestión (EyG), hizo un llamamiento a «la calma». «No hay motivos para alarmar a los padres ni a los colegios porque nos parece que no hay variación ni en la legislación ni en la interpretación que hace Hacienda», incidió este colectivo, quien remarcó que «siempre que cumplan los requisitos previstos en la Ley (voluntariedad y sin exigencia de contraprestación), dichas aportaciones voluntarias pueden ser objeto de desgravación fiscal por parte de los donantes».